



Diez y seis maravedis,

SELLO-QUARTO, VENITE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OCHO.

Decreto de Elecciones

En la C. de C. y C. de la Villa de Calapama
a primero dia del mes de Enero año de
la Encarnacion de nuestro S. J. Christo mil
setecientos ochenta y ocho: Etando juntos
los Señores D. Josef Maldan Brusa, Abogado, de
los R. Consejo al D. D. Coleyo de Craxin
Alcalde Craxin por el R. de esta villa
y su Jurisdiccion, D. Fran. C. G. Lino torrente
Alferez Craxin Receptor Perpetuo Secano.
D. P. P. torrente Receptor Jindico Procura-
dor Perpetuo, D. Josef Craxin Paray, D. Se-
go Craxin Paray, D. Fran. C. Antonis Crax
Jurex Cubalar, Subteniente de Justicia, Fa-
miliar y Alj. Craxin de S. Oficio: D.
Antonis torrente Receptor, D. Fran. C.
Por qual decreto todos tambien Receptor
Perpetuo Concejo, Justicia y Receptor
con asistencia de D. Antonis de Craxin
de sus Personeros del Comun, congregado
en virtud de citacion amadiem, y toque
de la campana del Relox para tratar
y conferir las cosas convenientes al